

CONVENIO

SEMU/DICON/SCP/DAF/DAJ/NOC

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

CLUB DE LEONES DE PUENTE ALTO

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 07 días del mes de Febrero, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado de profesión técnico agrícola, cédula de identidad nacional número 7.022.006-7, ambos domiciliado en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y , por la otra, el **CLUB DE LEONES DE PUENTE ALTO**, RUT 70. 427.600-1, representado por su Presidente don **SERGIO VILLAGRAN SOTO**, chileno, casado, de profesión odontólogo , cédula de identidad 7.212.005-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Santa Josefina número 177, de la Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio de Ejecución de Subvención :

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez el Club de Leones de Puente Alto, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso del Club de Leones de Puente Alto, que ayuda mediante la atención medica al desarrollo de actividades sociales de interés para la comunidad de Puente Alto.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua , con la finalidad de ayudar a los vecinos de Puente Alto, en su atención odontológica y oftalmológica de acuerdo con el Programa de Salud del Adulto Mayor y Puente Mujer.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 229 de fecha 30 de Enero del año 2012, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante dos cuotas, la cantidad única y total de \$ 32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos), a fin que el Club de Leones de Puente Alto pueda realizar las actividades descritas anteriormente

QUINTO: Por su parte el Club de Leones de Puente Alto, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado número 22-C de fecha 05 de Enero del año 2012, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de igual fecha, se acordó aprobar la subvención a favor del Club de Leones de Puente Alto, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local, como es del caso del centro oftalmológico .

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder del Club de Leones de Puente Alto.

PERSONERIAS

La personería de **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 1.756 de fecha 06 de Diciembre del año 2008. En tanto la personería de don **SERGIO VILLAGRAN SOTO**, para representar al **CLUB DE LEONES DE PUENTE ALTO**, consta el Decreto Supremo número 2.754 de fecha 24 de Septiembre del año 1960.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


* ALCALDE *

p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 89.072.100-7

MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL

p. CLUB DE LEONES DE PUENTE ALTO
RUT: 70.427.600-1
SERGIO VILLAGRAN SOTO

